

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2017

Viernes 12 de mayo

Núm. 52

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Reglamento de transparencia.....	1264
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
ÁGREDA	
Ordenanza aparcamiento.....	1264
ARCOS DE JALÓN	
Gestión bar piscinas.....	1265
BERLANGA DE DUERO	
Aprovechamiento forestal.....	1266
BUITRAGO	
Cuenta general 2016.....	1268
CABREJAS DEL PINAR	
Obra 64 Plan Diputación.....	1268
Obra 65 Plan Diputación.....	1268
CASCAJOSA	
Cuenta general 2016.....	1268
CUBO DE LA SOLANA	
Vacante juez de paz.....	1269
DEVANOS	
Cuenta general 2016.....	1269
GOLMAYO	
Aprobación obra piscina.....	1269
Licitación obra piscina.....	1270
LUBIA	
Cuenta general 2016.....	1271
PORTEL RUBIO	
Cuenta general 2016.....	1271
LOS RÁBANOS	
Convenio con ELM Tardajos de Duero.....	1272
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ocupación de terreno.....	1275
Ocupación de terreno.....	1276
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente IE/AT/10-2017.....	1276
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Vacantes juez de paz.....	1278

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

*APROBACIÓN inicial Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Diputación Provincial de Soria.*

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2017, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Diputación Provincial de Soria.

Se expone al público, por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de presentación de reclamaciones y sugerencias.

El acuerdo de aprobación inicial se entenderá adoptado de manera definitiva si durante el expresado plazo no se presentara ninguna reclamación o sugerencia.

Soria, 5 de mayo de 2017.– El Presidente, Luis Alfonso Rey de las Heras.

1144

**AYUNTAMIENTOS****ÁGREDA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Ágreda aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal nº 22 reguladora del tráfico, aparcamiento, circulación y seguridad vial en la Villa de Ágreda, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 22 REGULADORA DEL TRÁFICO, APARCAMIENTO, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN LA VILLA DE ÁGREDA***Artículo 43.*

a) Queda prohibida, salvo autorización municipal expresa, la circulación y estacionamiento de vehículos que transporten mercancías peligrosas debiendo utilizar las vías que circunvalen la población y, dentro de ésta, las travesías señalizadas.

b) Los vehículos de estas características que hayan de utilizar tramos de vía dentro de la población para realizar operaciones de carga y descarga deberán solicitar de la Autoridad municipal permiso especial en el que constará el calendario, horario, itinerario y demás circunstancias específicas.

Dicho permiso será colocado de forma visible en el parabrisas del vehículo cuando éste circule por los tramos referidos en el apartado anterior y será exhibido cuando sea requerido para ello por los Agentes de la Autoridad.

c) Cuando uno de estos vehículos permanezca estacionado, únicamente el tiempo necesario para cargar y descargar la mercancía que transporte, se encontrará en su interior o junto a él una persona capacitada para su conducción.

d) Asimismo, queda prohibido el estacionamiento de vehículos de transporte de animales y mercancías que produzcan malos olores y molestias, así como vehículos con termoking.



e) Se autoriza el tránsito de vehículos especiales por los viales de los polígonos industriales y por las vías de interconexión entre los mismos sin necesidad de que tengan que ir acompañados de coche piloto.

*Artículo 44.*

El titular o conductor de un vehículo, conjunto de vehículos o caravanas, cuyas dimensiones o las de su carga excedan de las señaladas en las normas reguladoras de los vehículos o de las vías por las que circulan, que pretenda la circulación por las vías de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Agreda, deberá proveerse previamente de la correspondiente autorización municipal si es fuera de las vías establecidas en el apartado del artículo anterior.

La Autoridad municipal determinará las vías urbanas adecuadas por donde ha de transcurrir el transporte, el horario, los Agentes que han de acompañar y cualquier otra circunstancia que se considere precisa para su ejecución.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ágreda, 27 de abril de 2017.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

1125

### **ARCOS DE JALÓN**

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local fecha 26 de abril de 2017 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la licitación del contrato de gestión del servicio público de bar de las Piscinas Municipales de Arcos de Jalón, mediante concesión, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicataria:* datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Arcos de Jalón (Soria).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Secretaría.
    - 2) Domicilio: Avda. de la Constitución, 28.
    - 3) Localidad y código postal: Arcos de Jalón, 42250.
    - 4) Teléfono: 975 32 00 07.
    - 5) Telefax: 975 32 04 34.
    - 6) Correo electrónico: secretaria@arcosdejalon.es
    - 7) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.arcosdejalon.es>
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: CON 9/2017.
- 2.- *Objeto del contrato:*
  - a) Tipo: Gestión indirecta de servicios públicos mediante concesión.
  - b) Descripción: Concesión de bar de la piscina municipal, temporada 2017.



c) Lugar de ejecución: Arcos de Jalón.

d) Plazo de ejecución: 1 temporada, sin posibilidad de prórroga.

3.- *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación, recogidos en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- *Canon a pagar por el adjudicatario:* 1.500,00 euros anuales (IVA incluido) a abonar por el adjudicatario, mejorable al alza.

5.- *Garantías:*

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.

c) Complementaria: 5% del importe de adjudicación del contrato.

6.- *Requisitos del contratista:* Los establecidos en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

7.- *Presentación de ofertas o solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Las 14 horas del 15 día hábil siguiente a aquél en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Arcos de Jalón (Soria), Avda. de la Constitución, nº 28, C.P. 42250.

c) Documentación a presentar, modelo de proposición y modelo de declaración jurada: La recogida en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Avda. de la Constitución, nº 28, de Arcos de Jalón (C.P. 42250).

b) Fecha y hora: Se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Arcos de Jalón y se notificará a los licitadores.

9.- *Otras informaciones:* En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se encuentra publicado en el Perfil de contratante, sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de Jalón.

10.- *Gastos de publicidad:* Los gastos de anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Arcos de Jalón, mayo de 2017.– El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina.

1110

## BERLANGA DE DUERO

*Entidad adjudicataria.* Ayuntamiento de Berlanga de Duero.

*Objeto del contrato.* Dos aprovechamientos forestales de madera:

Lote: 1/2017 (SO-MAD-1220-2017 (1/1):

Monte: "Mata y Pinarejo" nº 57/58 del C.U.P.

Objeto: Madera de 1.010 pies de Pino pinaster.

Localización: Cuartel único, Tranzón 5 y 6.



Volumen est.: 1.062 m<sup>3</sup>/con corteza.

Tasac. global: 26.550,00 €.

Tasac. unitar.: 25 € m<sup>3</sup>/con corteza.

Garant. Prov.: 531,00 €.

Garant. Def.: 5% adjudicación.

Lote: 2/2017 (SO-MAD-1236-2017 (1/1):

Monte: "Pinar de Andaluz" nº 54 del C.U.P.

Objeto: Madera de 587 pies de Pino pinaster.

Localización: Cuartel único, Tranzón 5 y 6.

Volumen est.: 427 m<sup>3</sup>/con corteza.

Tasac. global: 9.821,00 €.

Tasac. unitar.: 23 € m<sup>3</sup>/con corteza.

Garant. Prov.: 197,00 €.

Garant. Def.: 5% adjudicación.

*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

Cada Lote será objeto de una subasta independiente.

Tramitación. Ordinaria.

Procedimiento. Abierto.

Forma. Subasta.

*Tipo de licitación.* Cada subasta versará sobre el precio de "Tasación global" y podrá ser mejorada al alza.

*Garantías.*

Las que se dicen en el objeto para cada lote.

*Obtención de documentación e información.*

Entidad. Ayto. de Berlanga de Duero.

Domicilio. Plaza Mayor 1.

Localidad y C.P. Berlanga de Duero (42360).

Teléfono y fax. 975 343011 -343007.

E-mail. [secretario@berlangadeduero.es](mailto:secretario@berlangadeduero.es)

*Presentación de ofertas.*

Fecha límite de presentación. 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Documentación a presentar. Sobres (A) oferta económica y sobre (B) documentos.

Lugar de presentación. Ayuntamiento de Berlanga de Duero, Registro General.

*Apertura de ofertas.*

Entidad. Ayto. de Berlanga de Duero.

Fecha. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización de la presentación de ofertas. (Se avisará a los licitadores).

Hora. 14 horas.

Berlanga de Duero, 3 de mayo de 2017.– La Alcaldesa, M. Reyes Oliva Puertas.

1137

BOPSO-52-12052017

**BUITRAGO**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Buitrago, 2 de mayo de 2017.– El Alcalde, Julián Ruiz Lacarta.

1138

**CABREJAS DEL PINAR**

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2017, el proyecto técnico de la obra "Sustitución de Redes y Pavimentación en La Plaza y Casco Urbano", obra nº 64 de del Plan Diputación para 2017, redactado por los Sres. Ingenieros Don Luis Fco. Plaza Beltrán y Don Rafael Santamaría Ausín, que cuenta con un presupuesto de ejecución material de 33.057,85 € y 6.972,15 € de IVA.

En cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Cabrejas del Pinar a 2 de mayo de 2017.– El Alcalde, Fidel Soria García.

1136a

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2017, el proyecto técnico de la obra "Infraestructuras del Polígono", obra nº 65 de del Plan Diputación para 2017, redactado por el Sr. Ingeniero D. Gonzalo Sanz de Gracia, que cuenta con un presupuesto de ejecución material de 8.264,46 € y 1.735,54 € de IVA.

En cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Cabrejas del Pinar a 2 de mayo de 2017.– El Alcalde, Fidel Soria García.

1136b

**CASCAJOSA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informado por la Junta Vecinal, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cascajosa, 2 de mayo de 2017.– El Alcalde, José María Gómez Martínez.

1113



**CUBO DE LA SOLANA**

*Juan José Delgado Soto, Alcalde del Ayuntamiento de Cubo de la Solana, hago saber:*

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz, sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cubo de la Solana, 27 de abril de 2017.– El Alcalde, Juan José Delgado Soto. 1123

**DÉVANOS**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 2 de mayo de 2017, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dévanos, 2 de mayo de 2017.– El Alcalde, Jesús Mayo Fernández. 1131

**GOLMAYO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de mayo de 2017 adoptó acuerdo de aprobación del Proyecto Técnico de la obra Piscinas Municipales en Urbanización “Las Camaretas”, fases 1 y 2. Fase 1 financiada con fondos municipales y fase 2, obra nº 21 del Plan Diputación 2017 (obra plurianual), redactado por el Sr. Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento Don José María del Río Balsa, con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad, I.V.A. incluido, de seiscientos cuarenta y cinco mil euros (645.000,00 €), dividido el mismo en dos fases: Fase 1, con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos noventa y cinco mil euros (295.000,00 €), IVA incluido; y Fase 2, obra nº 21 del Plan Diputación 2017 (obra plurianual), con un presupuesto de ejecución por contrata de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €), IVA incluido.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 4 de mayo de 2017.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 1161



De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo y con carácter plurianual, para la adjudicación del contrato de obras de Piscinas Municipales en Urbanización “Las Camaretas”, fases 1 y 2. Fase 1 financiada con fondos municipales y fase 2, obra nº 21 del Plan Diputación 2017 (obra plurianual), conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Golmayo. Carretera de Valladolid, 34, 42190 Golmayo (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia. Departamento de contratación del Ayuntamiento.
  - 2) Teléfono. 975.22.36.83.
  - 3) Telefax. 975.23.27.76.
  - 4) Correo electrónico. ayuntamiento@golmayo.es.
  - 5) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.golmayo.es.
- d) Número de expediente. 60/2017.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: obras.
- b) Descripción. Piscinas Municipales en Urbanización “Las Camaretas”, obra nº 21 del Plan Diputación 2017 (obra plurianual), fases 1 y 2. Fase 1 financiada con fondos municipales y fase 2, obra nº 21 del Plan Diputación 2017 (obra plurianual).
- c) Obra Plurianual, anualidades 2017 y 2018.
- d) Admisión de prórroga: No
- e) CPV: 45212212-5 Trabajos de construcción de piscinas.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: único criterio de adjudicación precio.

4. *Valor estimado del contrato:*

- a) Importe del contrato: quinientos treinta y tres mil cincuenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos de euro (533.057,85 €).
- b) Importe del impuesto sobre el valor añadido (IVA) aplicable al contrato: ciento once mil novecientos cuarenta y dos euros con quince céntimos de euro (111.942,15 €).
- c) Presupuesto total de licitación: seiscientos cuarenta y cinco mil euros (645.000,00 €), IVA incluido.

5. *Garantías exigidas.*

- a) Provisional (importe): quince mil novecientos noventa y uno euros con setenta y cuatro céntimos de euro (15.991,74 €), equivalente al 3% del presupuesto del contrato, IVA excluido.
- b) Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.





c) Complementaria: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría). Dada la cuantía del presente contrato es exigible clasificación del contratista, siendo la siguiente: Grupo "C", Subgrupo "4", Categoría "d".

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación. 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el Perfil de Contratante.

b) Modalidad de presentación: Presencial, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Golmayo. Carretera de Valladolid, 34, 42190 Golmayo (Soria). Dirección electrónica: [www.golmayo.es](http://www.golmayo.es).

8. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

b) Fecha y hora: el día siguiente hábil, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12,00 horas. Si se hubieran presentado proposiciones por correo o en otras Administraciones, y no se hubieran recibido las mismas, se pospondrá hasta la recepción de las mismas.

9. *Gastos de publicidad:* hasta un máximo de 200,00 euros.

Golmayo, 4 de mayo de 2017.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1159

## LUBIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informado por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lubia, 25 de abril de 2017.– El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz.

1141

## PORTEL RUBIO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Entidad Local Menor, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Portelrubio, 4 de mayo de 2017.– El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero.

1139



## LOS RÁBANOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Convenio con la E.L.M de Tardajos de Duero, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### ANUNCIO

Con la finalidad de mejorar la eficacia en la gestión y prestación de ciertos servicios públicos, a la vez que se acerca la actividad administrativa a los ciudadanos, con base en los arts. 27 y 37 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 66 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; arts. 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y art. 50.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León; el Ayuntamiento de Los Rábanos (Soria) y la Entidad Local Menor de Tardajos, establece las siguientes

### CLAUSULAS

#### **1º.- Finalidad.**

El presente convenio tiene por finalidad la delegación de las competencias, en relación con las obras y servicios municipales, actualmente competencia del Ayuntamiento de Los Rábanos.

#### **2º.- Objeto de la delegación.**

*Primero.-* El Ayuntamiento de Los Rábanos delega a la Entidad Local Menor de Tardajos, en el ámbito de su territorio, las siguientes competencias:

- a) Seguridad en lugares públicos.
- b) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
- c) Cementerios y servicios funerarios.
- d) Prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social.
- e) Suministro de agua y alumbrado público, servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- f) Actividades o instalaciones culturales o deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.
- g) La ejecución de las obras municipales dentro de su término municipal y en el ámbito de sus competencias propias y delegadas.

*Segundo.-* No se delegan las competencias municipales en materia de ordenación, gestión y disciplina urbanística.

*Tercero.-* El incremento de las competencias municipales en materias distintas a las anteriormente mencionadas, para poder ser ejecutadas por la E.L.M deberán ser objeto de una nueva delegación.

#### **3º.- Potestades.**

*Primero.-* Para el ejercicio de su competencia, la Entidad Local Menor ostentará las siguientes potestades:

- a) Potestad reglamentaria y de autoorganización.
- b) El establecimiento de tasas, precios públicos y contribuciones especiales.



- c) La potestad de programación y planificación.
- d) La potestad de investigación, deslinde y de recuperación de oficio de sus bienes.
- e) La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.
- f) La potestad de ejecución forzosa y sancionadora.
- g) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- h) La inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes; las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que corresponda a las Haciendas de Estado o Comunidad Autónoma o Ayuntamiento.
- i) La potestad expropiatoria.

*Segundo.-* Los acuerdos que adopte la Entidad Local Menor relativos a disposición de bienes, operaciones de crédito y expropiación forzosa, deberán ser ratificados por el Ayuntamiento para ser ejecutivos.

#### **4º.- Recursos.**

La ejecución de las competencias delegadas que forman parte de la Hacienda de la Entidad Local Menor, se financiará con los siguientes recursos:

- a) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho Privado.
- b) Tasas y Precios Públicos.
- c) Contribuciones Especiales
- d) Subvenciones y otros ingresos de Derechos Público.
- e) Ingresos procedentes de operaciones de crédito.
- f) Multas, en el ámbito de sus competencias delegadas.
- g) Aportaciones municipales y participación en los ingresos del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos siguientes.
- h) La Entidad Local Menor podrá imponer la prestación personal y de transporte, salvo cuando la tuviera acordada el Ayuntamiento con carácter general.

Serán aplicables a los recursos citados en los apartados anteriores las disposiciones del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondientes a la hacienda municipal, con las adaptaciones derivadas del carácter de ingresos propios de sus entidades titulares.

#### **5º.- Fórmula de compensación.**

Al no ser delegable el ingreso procedente de la participación de los Municipios en los Tributos del Estado, en compensación la Entidad Local Menor no participará en los gastos generales del Ayuntamiento de Los Rábanos, tales como gastos de personal, seguros sociales, limpieza, calefacción y sostenimiento de edificios comunes, gastos de material de oficina, correos, teléfono y cualesquiera otros de carácter general.

En febrero de cada año, por la intervención se hará una relación de los ingresos generales que corresponden a la Entidad Local Menor, al objeto de transferirlos a la citada entidad.

Como máximo se deberá ingresar la aportación a la E.L.M antes del día 31 de marzo de cada año liquidado, excepto en el caso del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que



será ingresado en el plazo de dos meses desde su ingreso en la contabilidad del Ayuntamiento de Los Rábanos.

El estudio económico que realice la Intervención, deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

La fórmula es la siguiente:

Ingresos afectados a Tardajos = Importe a transferir a la E.L.M de Tardajos.

## **6º.- Obligaciones y derechos.**

El Ayuntamiento garantizará para la Entidad Local Menor los ingresos mínimos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus competencias; entendiéndose por ingresos mínimos los calculados al amparo del artículo anterior.

El Ayuntamiento, sólo podrá suspender dicha aportación, en el caso de que se menoscabe la prestación de los diferentes servicios; procediendo a la avocación de la competencia.

El Alcalde Pedáneo o vocal de la Junta Vecinal que él designe, tendrá derecho a asistir con voz pero sin voto, a las sesiones del Ayuntamiento, siempre que en las mismas se debata algún asunto que afecte a la Entidad Local Menor.

Para el ejercicio de este derecho deberá ser citado a la reunión de la Corporación como miembro más de la misma y tendrá acceso a la documentación necesaria.

En cualquier sesión ordinaria a la que asista podrá formular ruegos o preguntas sobre asuntos que afecten a su Entidad Local Menor.

## **7º.- Fórmulas de revisión y de actualización.**

La revisión de la aportación se establecerá anualmente, y vendrá definida por los ingresos imputables a la Entidad Local Menor de Tardajos.

Para establecer el importe de la aportación establecida en el art. 5 de este convenio se tendrán en cuenta los padrones remitidos por la Excm. Diputación Provincial de Soria, referidos a los siguientes impuestos: Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto de Actividades Económicas, (referido a las matriculas de las empresas que establezcan su domicilio social en Tardajos) facturación remitida por las empresas suministradoras sujetas a la Tasa por ocupación del dominio público.

Cuando el municipio no libre el importe de las aportaciones o participación en los plazos fijados en este convenio, la Entidad Local Menor podrá solicitar a la CCAA o Diputación Provincial, la retención de dicho importe en los pagos que por cualquier concepto éstas hayan de realizar al municipio, para su posterior ingreso en las arcas de la E.L.M.

## **8º.- Condiciones de esta delegación de competencia.**

La delegación de competencia no se sujeta a otro condicionante, que no sea el que el ejercicio de la misma se adecúe al principio de legalidad, siendo responsable de su ejecución el órgano de gobierno de la Entidad Local Menor.

El Ayuntamiento de Los Rábanos queda eximido de cualquier responsabilidad de carácter subsidiario. Así mismo, el convenio quedará revocado en caso de incumplimiento de los puntos acordados por parte de la E.L.M.

## **9º.- Conflictos de competencia.**

Los conflictos de competencia que se susciten entre las Entidades Locales Menores pertenecientes a un mismo municipio serán resueltos por el Ayuntamiento de éste. En los demás casos, resolverá la Consejería competente en materia de Administración Local, previo infor-



me, en todo caso, de los Ayuntamientos y Diputación Provincial o Diputaciones Provinciales afectados.

## **10º.- Duración de esta delegación.**

La delegación se otorga por tiempo indefinido, ajustándose en todo caso su duración a lo establecido en la legislación vigente en esta materia.

## **11º.- Facultades de dirección y control.**

El Ayuntamiento de Los Rábanos se reserva la facultad de controlar el ejercicio de las competencias delegadas, mediante el envío de un informe anual, que será rendido en el mes de enero. Excepcionalmente, si el Ayuntamiento de Los Rábanos lo estima oportuno podrá solicitar informes a la Entidad Local Menor. En todo caso, de los citados informes se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

## **12º.- Efectividad de la delegación.**

*Primero.-* La presente delegación de competencias tendrá efectividad a partir de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

*Segundo.-* De la presente delegación de competencias se dará traslado a la Entidad Local de Tardajos para su preceptiva aceptación.

La delegación de competencias a la E.L.M de Tardajos fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Los Rábanos de fecha 31 de marzo de 2017.

Los Rábanos, 22 de mayo de 2017.– El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 1128

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitado por Largotrans, S.L., en Vía Pecuaria, a su paso por la denominada "Cañada Real Soriana Oriental", término municipal de Candilichera en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 1 año de 1.500 m<sup>2</sup> de terreno para depósito temporal de pacas de paja.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, así como en la página web de la Junta de Castilla y León [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es), en la sección correspondiente a Medio Ambiente, integración, participación y acceso a la información, procedimientos de información pública, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 21 de abril de 2017.– El Jefe del Servicio Territorial. P.A., El Jefe de la Unidad de Secretaría Técnica, Santiago de la Torre Vadillo. VºBº El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 1095





Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitado por Largotrans, S.L., en Vía Pecuaria, a su paso por la denominada "Cañada Real Soriana Oriental, Las Hoyas, Camino de la Mimbre y Camino del Monte", término municipal de Aldealafuente en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 1 año de 1.800 m<sup>2</sup> de terreno para depósito temporal de pacas de paja.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, así como en la página web de la Junta de Castilla y León [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es), en la sección correspondiente a Medio Ambiente, integración, participación y acceso a la información, procedimientos de información pública, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 21 de abril de 2017.— El Jefe del Servicio Territorial. P.A., El Jefe de la Unidad de Secretaría Técnica, Santiago de la Torre Vadillo. VºBº El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 1096

## SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de fecha 22 de marzo de 2017, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de transformador adicional de 400 KVA y cuadro de baja tensión adicional en el centro de transformación número 902514472 "Mercad abastos-Soria" existente y dos líneas nuevas subterráneas de baja tensión, en el término municipal de Soria. Expediente IE/AT/10-2017.*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 3 de marzo de 2017 se recibió solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de transformador adicional de 400 kVA y cuadro de baja tensión adicional en el centro de transformación número 902514472 "Mercad abastos-Soria" existente y dos nuevas líneas subterráneas de baja tensión, en el término municipal de Soria, en dicho escrito se solicita la aplicación del procedimiento abreviado según Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Durante la tramitación del expediente no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

Previo tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 13 de marzo de 2017 por parte de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27 de enero

BOPSO-52-12052017





de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, con el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Ampliación del centro de transformación número 902514472 “Mercad abastos-Soria” existente, con transformador adicional de 400 kVA con denominación TC-400/24/20-13,2 B2-O-PE y cuadro de baja tensión adicional número 12, de cinco salidas con embarrado aislado seccionable y entrada vertical. Las interconexiones en media tensión se realizarán con conductor tipo HEPR-Z1(S) 12/20 kV 1x50 mm<sup>2</sup> y las interconexiones en baja tensión se realizarán con conductor tipo XZ1(S) 0,6/1 kV 1x240 mm<sup>2</sup>.

- Se instalarán dos nuevas líneas subterráneas de baja tensión número 09 y 10, con cable unipolar, con aislamiento de polietileno reticulado y conductor de aluminio tipo XZ1(S) 0,6/1 kV 1x240+1x150 mm<sup>2</sup>, tanto la línea 09 como la línea 10 tendrán una longitud de 96 metros, ambas con inicio en el cuadro de baja tensión adicional número 12, proyectado y ambas con final en los cuadros de protección y medida de los suministros sitios en la Plaza Bernardo Robles, 6.

3.- ESTABLECER las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

BOPSO-52-12052017



3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, mayo de 2017.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1147

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1.995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 21/04/2017, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el "Trámite de designación directa" en las localidades siguientes de la provincia de Soria.

<i>Municipio</i>	<i>Cargo de Juez de Paz</i>
HERRERA DE SORIA	SUSTITUTO
RIBA DE ESCALOTE, LA	SUSTITUTO
SAN PEDRO MANRIQUE	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los 15 días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 25 de abril de 2017.– La Secretaria, María del Pilar Rodríguez Vázquez.

1101